



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial, de fecha 24 de abril de 2025, el Informe N° 054-2025/MDV-SG de la Secretaría General, los Memorandos N° 2055-2025/MDV-GAF, N° 2141-2025/MDV-GAF y N° 2168-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 500-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 701-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 683-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 106-2025/MDV-GAJ y el Informe N° 181-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 369-2025/MDV-GM, el Proveído N° 3662-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 004-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, respecto a la Ley N° 32269 que establece precisiones sobre la dieta de Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º, inciso 28, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la remuneración del Alcalde y las dietas de los Regidores. Asimismo, el numeral 1 del artículo 44 establece que, las Ordenanzas, los Decretos de Alcaldía y los Acuerdos sobre la remuneración del Alcalde y dietas de los Regidores deben ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano", en el caso de todas las municipalidades de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2023/MDV-CDV de fecha 13 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se acordó:

- APROBAR la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la cantidad de S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), así como establecer el monto máximo por concepto de dieta mensual de los señores Regidores del Concejo Distrital de Ventanilla en S/ 2,730.00 (Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) por su asistencia hasta a dos sesiones de Concejo al mes, de conformidad con los dispositivos legales vigentes

Que, con fecha 22 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores, el respectivo se modificó el párrafo segundo del artículo 12º de la Ley N° 27972, en los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025/MDV-CDV

➤ (...)

El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual al Alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del Alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad.

(...)

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, otorga noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor, para que los Concejos Municipales puedan emitir el Acuerdo correspondiente, a efectos de establecer el monto a percibir por dietas, para el periodo del mandato vigente de los Regidores;

Que, mediante Informe N° 054-2025/MDV-SG de fecha 24 de marzo de 2025, la Secretaría General comunica a la Gerencia Municipal la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores, a fin de que se adopten las acciones pertinentes;

Que, con Memorando N° 369-2025/MDV-GM de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que emita un informe técnico dentro de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través Memorando N° 2055-2025/MDV-GAF de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el requerimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que proceda a la verificación, coordinación y remisión del informe técnico de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Informe N° 500-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 27 de marzo de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la opinión técnica respecto a la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores, precisando entre otros, lo siguiente:

- Ante lo cual, de acuerdo a lo expuesto, se adjunta al presente el Anexo 01, Presupuesto adicional por dietas de Regidores (Ley N° 32269 que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores), mediante el cual se precisa que el nuevo monto que percibirán los Regidores será de S/ 3,420.00 (Tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles).
- Asimismo, se comunica que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 32269, la cual modifica el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se generará un incremento en el presupuesto correspondiente al nuevo concepto de dietas para los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto al presente ejercicio presupuestal.

Dicho incremento proyectado para el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre del año 2025, asciende a S/ 690.00 (Seiscientos noventa con 00/100 Soles) mensuales por cada uno de los trece (13) Regidores, lo que representa un requerimiento mensual total de S/ 8,970.00(Ocho mil novecientos setenta con 00/100 Soles) y un monto acumulado de S/ 80,730.00 (Ochenta mil seiscientos treinta con 00/199 Soles) para el periodo antes indicado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025/MDV-CDV

Que, con Memorando N° 2141-2025/MDV-GAF de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados, respecto a la Ley N° 32269 que establece precisiones sobre la dieta de Regidores, a fin de que procede a emitir opinión legal, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 106-2025/MDV-GAJ de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que previamente a la emisión del informe legal, se emita un informe presupuestario, debido a que la Ley N° 32269 tiene incidencia presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 2168-2025/MDV-GAF de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita su informe presupuestario respecto a la Ley N° 32269 que establece precisiones sobre la dieta de Regidores, de acuerdo a sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 701-2025/MDV-GPLP de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 683-2025-MDV/GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto al nuevo monto de dieta para los Regidores conforme a la Ley N° 32269, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- De acuerdo a lo anteriormente señalado, en el marco de nuestras funciones y de las normas presupuestales establecidas se ha tomado en consideración el análisis del Informe N° 500-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos donde informa que para la aplicación de la Ley N° 32269, que modifica el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incrementará el presupuesto por el nuevo concepto de dieta de los Regidores del Concejo Distrital de Ventanilla por el importe de S/ 80,730.00 (Ochenta mil setecientos treinta con 00/100 soles) para el resto del presente año 2025. En ese contexto, esta Subgerencia ha revisado el marco presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del presente año 2025, por lo que se precisa que los recursos presupuestales se comprometerán con cargo al presupuesto disponible de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; por ende, se emite opinión favorable, para el nuevo monto de la dieta para los Regidores conforme a la Ley N° 32269.
- Asimismo, se deberá tener en consideración la Segunda Disposición Complementaria Final – prohibición de pago de devengados de la Ley N° 32269, donde señala que: "Se prohíbe autorizar cualquier tipo de pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley".

Según lo precisado en los párrafos antedichos por esta Subgerencia la opinión técnica presupuestaria resulta viable, para el nuevo monto de la dieta para los Regidores conforme a la Ley N° 32269.

Que a través del Informe N° 181-2025/MDV-GAJ de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto al monto de percibir de dieta para Regidores, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025/MDV-CDV

- Que, siendo así, y habiéndose reunido todos los presupuestos legales exigidos para el cumplimiento de la Ley N° 32269, se debe elevar el presente expediente administrativo al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones se proceda a su aprobación; debiendo dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 004-2023/MDV-CDV, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y especificando la remuneración del Alcalde, la cual no ha sido modificada en la mencionada Ley N° 32269, precisando el nuevo monto que deberán percibir los Regidores por la dación de la misma.
- Que, por todos los fundamentos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para que se apruebe el monto de S/ 3,420.00 soles mensuales para los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 32269, debiendo proseguirse con el trámite administrativo interno hasta su aprobación por el Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a mediante el Proveído N° 3662-2025 de 14 de abril de 2025 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 10, de fecha 21 de abril de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente administrativo relacionado a la Ley N° 32269 que establece precisiones sobre la dieta de Regidores, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 004-2025/MDV-CAL-CAF de fecha 22 de abril de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.-** Fijar la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la cantidad de S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).
- **ARTÍCULO 2.-** Establecer el monto máximo por concepto de dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la suma de S/ 3,420.00 (Tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles), por su asistencia hasta a dos Sesiones de Concejo al mes, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.
- **ARTÍCULO 3.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 004-2023/MDV-CDV de fecha 13 de enero de 2023.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 04-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal fijar la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la cantidad de S/ 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 04-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal establecer el monto máximo por concepto de dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la suma de S/ 3,420.00 (Tres mil cuatrocientos veinte con 00/100 Soles), por su asistencia hasta a dos Sesiones de Concejo al mes, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el artículo tercero del Dictamen N° 04-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 004-2023/MDV-CDV de fecha 13 de enero de 2023.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL